

DECRETO N°

2658

TEMUCO,

VISTOS:

26 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrio, Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Celebración 18 de Septiembre Condominio Social Padre Hurtado" del Programa Quiero mi Barrios, barrio Padre Hurtado, aprobado por el decreto alcaldicio N°1680, de fecha 03 junio 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Celebración 18 de Septiembre Condominio Social Padre Hurtado
A quienes va dirigido	100 Vecinos y Vecinas Barrio Padre Hurtado. 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda. 5 Equipo Técnico Barrio Padre Hurtado.
Objetivo General de la Actividad	Incentivar la participación de los vecinos/a, vecinas del Condominio Padre Hurtado a través de la celebración de fiestas patrias, fomentando la apropiación de espacios públicos.
Objetivo Especifico	Fomentar el buen uso de Apropiación de Espacios Públicos.
Fecha de la Actividad	Sábado 12 Septiembre 2015.
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	Amplificación: \$ 300.000.- Banquetearía; \$ 350.000.- Ornamentación \$ 150.000.-  Total: \$ 700.000.-  Centro de Costo, Barrio Padre Hurtado Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

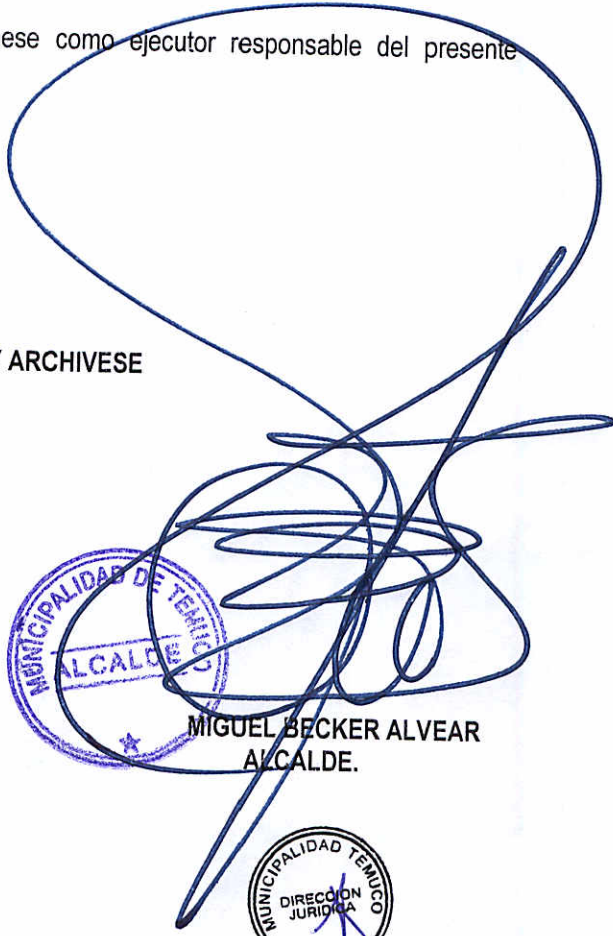
de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
  - \$700.000.- al centro de costos Barrio Padre Hurtado, Extrapresupuestario (Amplificación, show artístico, Banquetearía y ornamentación).

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CHG/PQA/pmr.

**Distribución :**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

